CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 60/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **OFFICE COMPU S.A.** con **RUC Nº 80013316-1** domiciliada en 22 de setiembre N° 585 e/Azara - 2° piso - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 206176** representada para este acto por al **Sr. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE** con Cédula de Identidad Nº **798.420**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO Y PAPEL CARTÓN E IMPRESOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO Y PAPEL CARTÓN E IMPRESOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;

   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

   (d) Los datos cargados en el SICP;

   (e) La oferta del Proveedor;

   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 341.484, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.**

   El compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 340 – Bienes de Consumo, Ofic. E Insumos y 330 Productos de papel cartón e impresos, asignado a la Fuerzas

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 60/2018
*****

Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018, con Fuentes de Financiamientos FF.10 (Recursos del Tesoro) FF30 (Recursos Institucionales), por un monto total de **Guaraníes ciento veinte y un millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco (Gs 121.581.475.-).**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 340 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 75.940.113.-
PROGRAMA: 2.3.7. OG 340 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs. 15.171.592.-
PROGRAMA: 2.3.10. OG 340 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 30.108.630.-
PROGRAMA: 2.3.9. OG 340 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 361.140.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 121.581.475.-**

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 10/2018 "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO Y PAPEL CARTÓN E IMPRESOS**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 128 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 24 de mayo del 2018.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 14 - TONER Y CARTUCHOS PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA DE LA MARCA MARCA HP									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio Total (+IVA)**
1	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	35	HP	Japón	395.670	13.848.450
2	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	5	HP	Japón	347.710	1.738.550
3	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	5	HP	Japon	382.721	1.913.605
4	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	5	HP	Japon	356.703	1.783.515

OFFICE CAMPO S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 60/2018
*****

5	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original)	Unidad	Unidad	10	HP	Japon	286.261	2.862.610
6	44103103-006	Tóner para fotocopiadora color (original)	Unidad	Unidad	10	HP	Japon	318.754	3.187.540
7	44103103-006	Tóner para fotocopiadora color (original)	Unidad	Unidad	10	HP	Japon	318.754	3.187.540
8	44103103-006	Tóner para fotocopiadora color (original)	Unidad	Unidad	10	HP	Japon	318.754	3.187.540
9	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	130	HP	Malasia	60.190	7.824.700
10	44103105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	130	HP	Malasia	74.818	9.726.340
11	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	80	HP	Malasia	99.757	7.980.560
12	44103105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	60	HP	Malasia	139.863	8.391.780
13	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	6	HP	Malasia	137.885	827.310
14	44103105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	6	HP	Malasia	167.860	1.007.160
15	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	6	HP	Malasia	105.152	630.912
16	44103105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	6	HP	Malasia	124.696	748.176
17	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	6	HP	Malasia	159.407	956.442
18	44103105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	6	HP	Malasia	105.152	630.912
19	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	6	HP	Malasia	137.705	826.230
20	44103105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	6	HP	Malasia	52.576	315.456
21	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	5	HP	Malasia	52.577	262.885
22	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	15	HP	Malasia	99.757	1.496.355
23	44103105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	15	HP	Malasia	139.863	2.097.945

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 60/2018
*****

24	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	20	HP	Malasia	105.152	2.103.040
25	44103105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	20	HP	Malasia	137.705	2.754.100
26	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	32	HP	Malasia	110.008	3.520.256
27	44103105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	24	HP	Malasia	133.329	3.199.896
28	44102105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	10	HP	Malasia	74.817	748.170
29	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	50	HP	Malasia	60.190	3.009.500
30	44102105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	10	HP	Malasia	139.863	1.398.630
31	44103104-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	40	HP	Malasia	99.756	3.990.240
32	44102105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	20	HP	Malasia	167.860	3.357.200
33	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	50	HP	Malasia	137.885	6.894.250
34	44102105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	10	HP	Malasia	124.696	1.246.960
35	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	50	HP	Malasia	105.152	5.257.600
36	44102105-002	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	20	HP	Malasia	52.576	1.051.520
37	44103105-001	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	60	HP	Malasia	52.576	3.154.560
38	44103105-001	Cartucho de Tinta	Unidad	Unidad	6	HP	Malasia	60.190	361.140
									117.479.575

LOTE Nº 16 - TONER PARA FOTOCOPIADORA DE LA MARCA LEXMARK									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio Total (+IVA)**
1	44103103-001	Tóner para impresora negro (original)	Unidad	Unidad	6	Lexmark	Chino	683.650	4.101.900
TOTAL ADJUDICADO									**121.581.475**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento veinte y un millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco (Gs 121.581.475.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes ciento veinte y un millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco (Gs 121.581.475.-).**

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO GNB con cuenta corriente Nº 01067206001**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**
Remitirse al Pliego de Bases y condiciones y en las Adendas Nº 01 en la **"SECCION III - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS – Punto: 1. Especificaciones Técnicas".**

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
   a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:
   b) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

empresa adjudicada.

c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizara previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, la provisión de los productos se hará en forma semanal, en el horario de 07:00 a 12:00 de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

d) Dirección de la Unidades Responsables:

- ✓ (2.3.10) Dirección General de Reclutamiento Reserva y Movilización. José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra – Barrio Tembetary. **Teléf: 021-604625**
- ✓ (2.3.4) Justicia Militar. Calle Oliva y 14 de mayo. **Teléf: 021-444-112.**
- ✓ (2.3.7) Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales. Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. **Teléf: 021 297-793.**
- ✓ (2.4.1.) Comando de las Fuerzas Militares. Avenida Gral Santos e/ Avenida Mcal López Edificio del Estado Mayor Conjunto sub-suelo. **Teléf: 021- 2498228 / 229.**
- ✓ (2.4.6.) Agrupación Defensa del Ambiente. Avda. Madan Lich c/ Primer Presidente **Teléf: 021- 2498228 / 229.**
- ✓ (2.16.2/3/4.) Dirección de Material Bélico; Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans Chaco, Campo Grande. **Teléf: 021- 293442.**
- ✓ 2.3.9 Capellania Nacional Evangelica Avenida Transchaco, Mariano Roque Alonso - Predio del Gran Cuartel General del CIMEE. **Teléfono: 021-444-112.**

e) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (***cuando sea más de tres (03) días corridos***). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, los pedidos se harán en forma semanal el cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9. CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 60/2018
*****

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "h"**
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10. **CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor frente al Contrato.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-
b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.
c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.
e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**
a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su responsabilidad por el suministro total de bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

a) A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

b) El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de Línea Presupuestaria.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 60/2018
*****

c) El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

d) ***El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.***

e) *De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-*

f) ***Presentación de Facturas:*** El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

g) **Los pagos se realizaran con presupuestos del Ejercicio Fiscal 2018.**

16. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.**

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (1% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 60/2018
****

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 **días del mes de** junio **del 2018.**

OFFICE CAMPU S.A.
CALLI ELIZECHE

Sr. JOSE ANGEL CALLI ELIZECHE
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE